



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 2263

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06150441-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 01 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza es el órgano que define los lineamientos de la política económica, orientando recursos hacia los sectores que estima necesario impulsar;

Que la Administradora Provincial del Fondo es un ente autárquico con personería jurídica y capacidad para actuar pública y privadamente, creado por la Ley N° 6071;

Que la finalidad que se persigue con la creación de un nuevo Fideicomiso, es la de unificar las actuales funciones y actividades previstas en los fideicomisos existentes, los cuales serán reemplazados gradualmente para llegar a esta única estructura que administre las herramientas financieras a disponer para los sectores productivos;

Que el Artículo 53 de la Ley N° 9601 establece: “Autorícese al Poder Ejecutivo a reestructurar y/o modificar y/o fusionar y/o suprimir los Fideicomisos creados en virtud de las Leyes 6.658 y modificatorias, 6.794 y modificatorias, 7.992, 9.242, 9.243, 9.265, 9.364, 9.434 Decretos 2162/12, 1863/20 y normas complementarias y concordantes, adecuando sus mandas y contratos con el objetivo de optimizar la eficiencia del gasto público.”;

Que por el mencionado Contrato de Fideicomiso el Fiduciante se obliga a transferir al Fiduciario y éste acepta de plena conformidad la propiedad fiduciaria, en los términos de los artículos 1.666, 1.682 y concordantes del CCCN, de los bienes detallados en el Artículo Segundo, a fin de que el Fiduciario los aplique exclusivamente al destino que por el presente le instruye el Fiduciante y transmita los beneficios que pudieran resultar de las operaciones encomendadas y su remanente al Fideicomisario, oportunamente;

Que la finalidad del Contrato está dirigida a crear una base sólida para el crecimiento sostenible de la economía provincial, favoreciendo la diversificación de la matriz productiva de la Provincia de Mendoza; otorgar herramientas que permitan capacitar y fortalecer a los actores que componen los distintos segmentos de la economía; asistir y acompañar enfocados en la producción local, la generación de empleo, la economía de escala, el escalamiento de las actividades productivas, la internacionalización de la comercialización y el desarrollo de economías de triple impacto en todas las ramas económicas y fomentar las inversiones, la rentabilidad, la competitividad, la cooperación y la innovación;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 01 de septiembre de 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, representada por su Directora Ejecutiva, Contadora LAURA TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/10/2025	32466